

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1. El memorándum N° 681(25/03/2015) del Depto. de Salud.
2. Resolución Exenta N° 468 (20/03/2015) de la Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.-Las Atribuciones que confiere al Alcalde la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.-El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto N° 1726 de fecha 27 de Junio de 2001.
- 3.-El Decreto N° 003101 del 16.11.01 mediante el cual se modifica y complementa dicho Reglamento.
- 4.-El Decreto Exento N° 03947 de 19 de Octubre de 2007 que fija y aprueba el texto refundido y actualizado del Reglamento de Delegación de Atribuciones Alcaldicias y delegación de Firma.

DECRETO:

1. **DESE POR APROBADA** la Resolución Exenta N° 468 (20/03/2015) de la Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur, que aprueba Convenio denominado "**PROGRAMA DE INTERVENCIONES BREVES EN ALCOHOL, AÑO 2015**", la que se adjunta y se entiende incorporada al presente Decreto.

2. El Departamento de Salud Municipal, velara por la correcta implementación, ejecución y cumplimiento de los plazos y objetivos del mismo.

3. **IMPUTESE** al Presupuesto de Salud, Programas Especiales con el Servicio de Salud Sur.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



REGINA FUENZALIDA REY  
SECPLAC

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

RFR/POF/Gcm